

D. ***** CON DNI **5545*** EXPEDIENTE *****

Con fecha 01.10.25 el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el informe propuesta de Staff de Medio Ambiente de fecha 30.09.25 y CSV ***** del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR D. ***CON DNI **5545*** EXPEDIENTE *****"**

*En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por D. ***** con DNI **5545*** el 10.09.25 con nº de registro ENT2025**** relativa a "Estado de tramitación en el que se encuentran la nueva Ordenanza de Servicios Funerarios, el nuevo Reglamento de Cementerios y el nuevo Reglamento sobre Cementerio de Mascotas", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:*

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local".

*Segundo: En relación a la solicitud de acceso a la información presentada por D. ***** con DNI **5545***, relativa a la tramitación de la nueva normativa sobre servicios funerarios y cementerios, así como sobre el Cementerio de Animales de Compañía, por medio del presente, se informa lo siguiente:*

Actualmente, la actualización de la normativa sobre cementerios se encuentra en una fase poco avanzada de estudio y/o elaboración de los correspondientes trabajos técnico/administrativos y jurídicos tendentes a la aprobación de esta normativa.

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por lo expuesto, se propone al Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad que dicte resolución por la que acuerde:

*PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por D. ***** con DNI **5545*** el 10.09.25 con nº de registro ENT2025***** relativa a “Estado de tramitación en el que se encuentran la nueva Ordenanza de Servicios Funerarios, el nuevo Reglamento de Cementerios y el nuevo Reglamento sobre Cementerio de Mascotas”*

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a.”

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

*PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por D. ***** con DNI ***5545*** el 10.09.25 con nº de registro ENT2025***** relativa a “Estado de tramitación en el que se encuentran la nueva Ordenanza de Servicios Funerarios, el nuevo Reglamento de Cementerios y el nuevo Reglamento sobre Cementerio de Mascotas”.*

*SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a.
En Málaga, a la fecha de la firma electrónica”*

2/2

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente reclamación, ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los artículos 20.5 y 24. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.

Fdo: Tatiana Cardador Jiménez

Núm. Registro: ****-****-**

Fecha Registro: 06/10/2025 09:56

Localizador: ****-****-**

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Firmas:

Firmante	Fecha
CARDADOR JIMÉNEZ, FRANCISCA TATIANA	06/10/2025 09:31

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.